INFORME DE EVALUACIÓN

LPN POR SBE N° 02/2019 "SERVICIO TERCERIZADO DE RADIOTERAPIA CONFORMACIONAL 3D PARA PACIENTES DEL INSTITUTO NACIONAL DEL CANCER", CON CONTRATO ABIERTO POR MONTO MINIMO Y MONTO MAXIMO – PLURIANUAL - ID N° 366.348.-

En la Ciudad de Capiatá, República del Paraguay, a los **VEINTINUEVE** días del mes de **JULIO** del año **DOS MIL DIEZ Y NUEVE**, siendo las **ONCE** horas, se inicia la Evaluación de las Ofertas en el marco de la **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 02/2019 "SERVICIO TERCERIZADO DE RADIOTERAPIA CONFORMACIONAL 3D PARA PACIENTES DEL INSTITUTO NACIONAL DEL CANCER", CON CONTRATO ABIERTO POR MONTO MINIMO Y MONTO MAXIMO – PLURIANUAL - ID N° 366.348.-**, cuya Apertura de los sobres de ofertas se realizó en fecha 29 de julio de 2019.

El llamado cuenta con **Resolución D.G.A.F. N° 656** de fecha 25 de junio de 2019 **POR LA CUAL SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES Y SE AUTORIZA EL LLAMADO Y SE CONFORMA COMITÉ EVALUADOR.**

Para tal efecto, se encuentran presentes las personas que conforman el Comité de Evaluación, designadas por Memorando DG/INCAN N° 025/2019 y Nota DG/INCAN N° de fecha 29/07/2019.

- **Abg. Marco Giménez,** representante de la Asesoría Jurídica y Técnica de la de la Dirección Operativa de Contrataciones – MSP y BS
- **Abg. Walter Troxler,** representante de la Asesoría Jurídica de la Dirección General de Administración y Finanzas -MSPyBS
- **Lic. Silvia Martínez,** representante de la Dirección Administrativa del Instituto Nacional del Cáncer.
- **Dr. Julio Rojas,** representante del Servicio de Radioterapia del Instituto Nacional del Cáncer.
- **Lic. Robin Cáceres Vargas,** representante de la Sub UOC del Instituto Nacional del Cáncer.

1. ANTECEDENTES.

Por Nota DOC N° 138/2019 de fecha 10 de abril del 2019, se informa al Instituto Nacional del Cáncer la **Declaración Desierta** del primer llamado y que por indicaciones del Viceministerio, autoriza a la Sub Unidad Operativa de Contrataciones N° 35 a realizar la creación de PAC y el inicio del llamado.

Por Nota con N° de Mesa de Entrada 55.459/2019, de fecha 15 de abril de 2019, el Instituto Nacional del Cáncer solicita al Director General de Administración y Finanzas la sesión de presupuesto en el Objeto de Gasto 270 teniendo en cuenta que el Instituto Nacional del Cáncer no cuenta con disponibilidad presupuestaria en este rubro.

Por Nota DOC-UTA de fecha 29 de mayo de 2019, comunica la autorización de la inclusión del P.A.C. y la comunicación a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

Por Nota SUB UOC N° 053/2019 de fecha 29 de mayo del 2019, se solicita a la DNCP la inclusión del **PAC N° 366.348**, en el marco de la Resolución S.G. N° 76 de fecha 28 de febrero de 2019.

En fecha 18 de junio del 2019, el Departamento de Asesoría Jurídica y Técnica de la D.O.C., emite el Dictamen A.J.-D.O.C. N° 405/2019, emite su perecer favorable sobre el Pliego de Bases y Condiciones, autorización del llamado y la conformación del Comité de Evaluación de Ofertas de la LPN por SBE N° 02/2019 **"SERVICIO TERCERIZADO DE RADIOTERAPIA CONFORMACIONAL 3D**

Abg. M. MARCO GIMENEZ
ASESORIA JURIDICA
MAT. N° 19.024

Lic. Robin Cáceres Vargas
Instituto Nacional del Cáncer

Lic. Silvia Martínez
Directora Administrativa
Instituto Nacional del Cáncer

Dr. Julio Rojas
Médico Oncólogo Radioterápico
Oncología Radioterápica
Reg. Prof. N° 6985

PARA PACIENTES DEL INSTITUTO NACIONAL DEL CANCER", CON CONTRATO ABIERTO POR MONTO MINIMO Y MONTO MAXIMO – PLURIANUAL - ID N° 366.348.

Por Nota DOC N° 465/2019 de fecha 13 de junio del 2019, se comunica la aprobación del inicio del llamado y la conformación del Comité de Evaluación conforme a la **Resolución DGAF N° 656 de fecha 25/06/2019.-**

Por Nota SUB UOC N° 109/2019, de fecha 10 de julio, se solicita la incorporación del llamado en el Sistema de Información de las Contrataciones Públicas – SICP, de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

Se procedió a la Publicación por 3 (tres) días consecutivos, **domingo 14/07/2019, lunes 15/07/2019 y martes 16/07/2019,** por un medio masivo de comunicación escrita **(Diario La Nación) de la LPN SBE N° 02/2019 "SERVICIO TERCERIZADO DE RADIOTERAPIA CONFORMACIONAL 3D PARA PACIENTES DEL INSTITUTO NACIONAL DEL CANCER", CON CONTRATO ABIERTO POR MONTO MINIMO Y MONTO MAXIMO – PLURIANUAL - ID N° 366.348.**

En fecha 15 de julio del 2019, se procede a emitir la ADENDA N° 01 por la cual se modifican algunos términos del Pliego de Bases y Condiciones: SECCION II – CRITEERIO DE EVALUACION – DOCUMENTOS DE CARÁCTER SUSTANCIAL.

Todos estos documentos mencionados precedentemente, forma parte del archivo de este Comité de Evaluación.

PRECIOS REFERENCIALES:

Ítem	Descripción	Precio Unitario Referencial
1	Servicio Tercerizado de Radioterapia Conformacional 3D para Pacientes del Instituto Nacional del Cáncer	**406.270.-**

2. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA.

El presente llamado cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestaría N° 2707/2019, correspondiente al PAC Institucional N° 366.348, por un importe total de **G. 1.000.000.000** (Guaraníes mil millones) para el ejercicio fiscal 2019, según el Programa Anual de Contrataciones y la Estimaciones Globales de Costo, como lo establece el Art. 15 de la Ley N° 2051/03 de "Contrataciones Públicas" y el Art. 13 del Decreto N° 21.909/03 que lo reglamenta, por lo que la presente licitación dispone de respaldo presupuestario para una eventual adjudicación. El llamado es de carácter **plurianual** por lo que el saldo correspondiente, se encuentra sujeto a la aprobación del Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2020.

3. ACTA DE APERTURA DE SOBRES.

Se da lectura al Acta de Apertura de Sobres, de fecha 29 de julio, 09:15 horas, observándose la recepción de 02 (dos) ofertas, las cuales se detallan a continuación:

OFERENTES	MEJORES LANCES POR CADA PROVEEDOR
1- MECOMPA S.A. Aseguradora: La Consolidada S. A. de Seguros Monto: Gs. 180.000.000.- Póliza N°: 1508046096.- Vigencia: Desde el 25/07/2019 al 02/12/2019.- FOLIADO DEL 001 AL 074.-	**425.000.-**
2 - SANATORIO SAN ROQUE S.R.L. Aseguradora: PATRIA S.A. de Seguros y Reaseguros	**409.000.-**

ABG. LL. M. MARCO GIMENEZ
ASESORIA JURIDICA
MAT. N° 19.024

Lic. Robin Cáceres Vargas
Instituto Nacional del Cáncer

C.P. Silvia Martínez
Directora Administrativa
Instituto Nacional del Cáncer

Dr. Julio Rojas
Médico Cirujano
Oncología Radioterápica
Reg. Prof. N° 6215

Monto: Gs. 175.000.000.-
Póliza N°: 1508005538.-
Vigencia: Desde el 24/07/2019 al 21/11/2019.-
FOLIADO DEL 001 AL 226.-

4. CRITERIOS DE EVALUACIÓN.

4.1 VERIFICACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN SUSTANCIAL CONFORME A LO DISPUESTO EN EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES Y LA ADENDA N° 01:

N°	EMPRESA	Formulario Oferta y Planilla de Precios	Garantía de Mantenimiento de Oferta	Documentos que acrediten la representación legal del firmante de la oferta
1	MECOMPA S. A.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE - ACTIVO CONSTANCIA SIPE N° 1557837
2	SANTATORIO SAN ROQUE S. R. L.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE - ACTIVO CONSTANCIA SIPE N° 1558515

Se verificó el contenido de la Constancia SIPE presentadas por las empresas MECOMPA S.A. y SANATORIO SAN ROQUE S. R. L., a través del SICP y se constatan que dichos documentos figuran en estado "ACTIVO".

Lic. Robin Cáceres Vargas
Instituto Nacional del Cáncer

C.P. Silvia Martinez
Directora Administrativa
Instituto Nacional del Cáncer

Dr. Julio Rojas
Médico Cirujano
Oncología Radioterápica
Reg. Prof. Nº 6345

ABG. LL. M. MARCO GIMENEZ
ASESORIA JURIDICA
MAT. Nº 19.024

4.2 CUADRO COMPARATIVO DE OFERTAS:

El Comité de Evaluación procede a aplicar las disposiciones establecidas en los artículos 56, 57, 58, 59, 60, 61 y 64 del Decreto Reglamentario de la Ley N° 2051/03, los Criterios establecidos en el P.B.C, al momento de confeccionar el Cuadro Comparativo de Precios Unitarios.

Ítem	Nombre Genérico	Presentación	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Referencial IVA Incluido)	OFERTA 1: MECOMPA S. A.				OFETA 2: SANATORIO SAN ROQUE S. R. L.			
						Marca	Procedencia	Precio Unitario (IVA Incluido)	% de Variación	Marca	Procedencia	Precio Unitario (IVA incluido)	% de Variación
1	Servicio Tercerizado de Radioterapia Conformacional 3D para Pacientes del Instituto Nacional del Cáncer	Evento	Unidad	1	**406.270**	Mecompa	Nacional	**425.000**	**4,6**	Sanatorio San Roque	Nacional	**409.000**	**0,7**
							TOTAL	**425.000**		TOTAL		**409.000**	

4.4 MARGEN DE PREFERENCIA PARA PRODUCTOS NACIONALES: NO APLICA.

Teniendo en cuenta el Cuadro Comparativo de Ofertas, seleccionamos provisoriamente la oferta más baja, la cual corresponde a la empresa **SANATORIO SAN ROQUE S. R. L.,** la que será analizada en detalle para verificar el cumplimiento de los requisitos de calificación. En caso de que la oferta más baja no cumpla con ellos se la desechará y se analizará la segunda oferta más baja y así hasta llegar a la oferta más solvente que cumpla con todos los requisitos y condiciones y se la propondrá para la adjudicación.

4.6 VERIFICACIÓN DEL REGISTRO DE INHABILITADOS EN EL SICP: No existen registros, se encuentra habilitada para contratar con el Estado Paraguayo, según fue verificado en el Sistema de Información de Contrataciones Púbicas (SICP).

4.7 CALIFICACIÓN LEGAL. Prohibiciones de los Incs. "a" y "b" del Artículo 40:

Verificación conforme a la Resolución DNCP N° 849/15, que resuelve "El Comité Evaluador confirmará que el oferente no se encuentra comprendido en las prohibiciones establecidas en el Art. 40 Incs. A y b de la Ley 2051/03"
Se verificó en el Portal de Información Pública del Estado (**www.documentos.gov.py**) si los individuos citados más abajo, representantes de la firma **SANATORIO SAN ROQUE S. R. L.,** figuran en la base de datos como funcionarios públicos. Los resultados arrojados se detallan en el cuadro visualizado más abajo y las constancias de los mismos forman parte de la presente acta (Anexos).

Nº	REPRESENTANTES LEGALES	C.I. Nº	NÚMERO DE CONSTANCIA	OBSERVACIÓN
1	RAUL DORIA CORTES	744.291.-	1071604.-	NO REGISTRAN DATOS
2	RICARDO GUILLERMO DORIA CORTES	965.546.-	1071587.-	
3	GILDA MARIA JUANA DORIA CORTES	745.248.-	1071576.-	
4	RAMON ALBERTO DORIA CORTES	939.309.-	1071367.-	
5	MARIA MABEL BENITEZ ALARCON	1229.594.-	1089200.-	

ABG. M. MARCO GIMENEZ
ASESORIA JURIDICA
MAT. Nº19.024

Lic. Rodolfo Cáceres Vargas
Instituto Nacional del Cáncer

C.P. Silvia Martínez
Directora Administrativa
Instituto Nacional del Cáncer

La información proviene del Sistema de Intercambio de Información entre instituciones públicas al cual se accede a través de la página Senatics, autorizado y reglamentado por Decreto N° 10.517/2013, lo cual garantiza que son datos íntegros, confiables y verificables, emitidos por cada una de las instituciones.

En conclusión, este comité de Evaluación, determina que las mismas no se encuentran comprendidas en las prohibiciones establecidas en el Art 40 Inc. a y b de la Ley 2051/03.

4.8 VERIFICACIÓN DE LOS DOCUMENTOS LEGALES REQUERIDOS EN EL PBC:

SECCIÓN VII. ANEXO N° I. DOCUMENTOS QUE COMPONEN LA OFERTA	SANATORIO SAN ROQUE S. A.
A) Formulario de Oferta *	
[El formulario de oferta debe ser completado y firmado por el oferente conforme al modelo indicado en la Sección VI]	CUMPLE
Garantía de Mantenimiento de Oferta*	
La garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida conforme al modelo indicado en la Sección VI, bajo la forma de una garantía bancaria o póliza de seguro de caución. Debe cumplir con los requisitos indicados en las Instrucciones al Oferente	CUMPLE
B) Documentos legales	
Oferentes Individuales. **Personas Físicas.**	NO APLICA
C) Documentos legales.	
Oferentes Individuales. Personas Jurídicas.	
Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.*	CUMPLE – CONSTANCIA SIPE N° 1558515
Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyente RUC.	
Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad.	
Patente Municipal vigente.	CUMPLE
Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.*	CUMPLE - CONSTANCIA SIPE N° 1558515
Fotocopia simple Certificado de Cumplimiento Tributario vigente.	CUMPLE
D) Oferentes en Consorcio.	NO APLICA
E) Documentos adicionales a la oferta que demuestren que los Bienes o Servicios ofertados cumplen con las especificaciones de la Sección III, Suministros Requeridos.	
Declaración jurada del Oferente de poseer la capacidad de suministros en tiempo y forma de lo solicitado.	CUMPLE
Declaración Jurada de conocer y aceptar el Pliego de Bases y Condiciones y las Adendas.	CUMPLE
F) Documentos que demuestren que el Oferente está calificado para ejecutar el contrato en caso que su oferta sea aceptada, de conformidad con la cláusula 26 de las Instrucciones a los Oferentes.	
Balance General y de Estado de Resultado de los últimos 3 (tres) años 2016-2017-2018	CUMPLE
Fotocopias de facturaciones o recepciones finales u otros documentos que avalen la experiencia.	CUMPLE
Declaración jurada del Oferente de poseer la capacidad de suministro en tiempo y forma de lo solicitado.	CUMPLE
H) Cualquier otro documento adicional requerido.	
Licencia de operación vigente otorgada por el ente regulador: **AUTORIDAD REGULADORA RADIOLOGICA Y NUCLEAR (ARRN)**	CUMPLE
Copia de contratos ejecutados de provisión y/o facturación de ventas de servicios similares (Servicio Tercerizado de radioterapia) en Instituciones públicas y/o privadas, cuya sumatoria de los 3 (tres) últimos años (2016-2017-2018) ascienda a un monto equivalente al 30% como mínimo del monto total ofertado en la presente licitación. Podrán presentar la cantidad de contratos que fueren necesarios para acreditar el volumen y/o monto solicitado.	CUMPLE

Lic. Robin Cáceres Vargas
Instituto Nacional del Cáncer

C.P. Silvia Martínez
Directora Administrativa
Instituto Nacional del Cáncer

ABG. L. M. MARCO GIMENEZ
ASESOR JURIDICA
M.J. N° 19.024

Se verificó el contenido de la Constancia SIPE presentada por la empresa **SANATORIO SAN ROQUE S. R. L.** a través del SICP y se constata que dichos documentos figuran en estado "ACTIVO".

4.9 SOLICITUD DE DOCUMENTOS FORMALES QUE SEAN NECESARIOS Y ACLARACIONES A LOS OFERENTES: NO APLICA

5. REQUISITOS PARA CALIFICACIÓN POSTERIOR.

5.1 CAPACIDAD FINANCIERA:

El Comité de Evaluación procede a solicitar la elaboración del Análisis de Ratios Financieros de la Empresa Oferente, en el marco de la presente Contratación, a fin de determinar si la misma cuenta con las calificaciones y la capacidad financiera necesaria para ejecutar el contrato, conforme se establece en el Pliego de Bases y Condiciones y/o Adendas; el análisis es remitido al Comité mediante **Dictamen Financiero A.T. /D.O.C. N° 50 /2019, elaborado por el Lic. Isaac Barrios, del cual se desprende cuanto sigue:**

INDICES FINANCIEROS SAN ROQUE S.R.L.		AÑO 2016		AÑO 2017		AÑO 2018		PROMEDIO	CALIFICACION
		MONTO GS.	INDICE	MONTO GS.	INDICE	MONTO GS.	INDICE		
RATIO DE LIQUIDEZ	ACTIVO CORRIENTE / PASIVO CORRIENTE	200.739.682.044 / 38.834.060.689	5,17	74.304.641.456 / 43.120.482.881	1,72	100.754.894.883 / 49.550.689.400	2,03	2,98	CUMPLE
ENDEUDAMIENTO	PASIVO TOTAL / ACTIVO TOTAL	38.834.060.689 / 78.043.557.802	0,50	43.120.482.881 / 226.537.067.081	0,19	49.550.689.400 / 257.404.831.663	0,19	0,29	CUMPLE
RENTABILIDAD	UTILIDAD D/ IMPUESTOS / CAPITAL	38.280.817.527 / 110.000.000.000	0,35	131.054.449.640 / 31.349.414.048	4,18	35.251.541.670 / 145.161.685.961	0,24	1,59	CUMPLE

5.1 EXPERIENCIA:

Seguidamente el Comité de Evaluación procede al Análisis de la Experiencia de la Empresa **SANATORIO SAN ROQUE S. R. L.**, de conformidad a la *SECCIÓN II. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y REQUISITOS DE CALIFICACIÓN. 2. Requisitos para Calificación Posterior. (b) Experiencia y Capacidad Técnica,* establecido en el PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES:

MONTO MAXIMO DEL LLAMADO	30% DEL MONTO OFERTADO	CONTRATOS EJECUTADOS	OBSERVACIÓN
3.500.000.000.-	1.050.000.000.-	6.122.291.060.-	CUMPLE

Lic. Robin Cáceres Vargas
Instituto Nacional del Cáncer

C.P. Silvia Martínez
Directora Administrativa
Instituto Nacional del Cáncer

ABG. LL. M. MARCO GIMENEZ
ASESORIA JURIDICA
MAT. Nº 19.024

6. CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

De conformidad a lo establecido en la Sección II, Criterios de Evaluación y la Sección III – Suministros Requeridos del PBC, punto 1. Especificaciones Técnicas, se ha procedido a la verificación del cumplimiento de las mismas, según el siguiente detalle:

Empresa	Ítem	Descripción del Bien	EE.TT.	OBSERVACION
SANATORIO SAN ROQUE S.R.L.	1	Servicio Tercerizado de Radioterapia Conformacional 3D para Pacientes del Instituto Nacional del Cáncer	Los tratamientos con **Radioterapia Conformacional 3D** (multihojas o con bloques de protección, Ejemplo: cerrobend) serán establecidas por el jefe de servicio de Oncología del Instituto Nacional de Cáncer para las patologías específicas. El tratamiento radiante será indicado exclusivamente por los médicos especialistas oncólogos del servicio de Oncología del Instituto Nacional de Cáncer, las dosis indicadas a pacientes serán prescriptas por el jefe de Oncología. Garantizar la simulación y planificación por medio de Tomografía Axial Computarizada (TAC) como mínimo en caso de necesidad del paciente, según indicación del Jefe de Radioterapia del INCAN. Los tratamientos deberán ser con Acelerador Lineal de 6MV o más de Fotones, dependiendo de la indicación del encargado de del Dpto. de Oncología Radiante. Las patologías descriptas son solo nominales no restringiendo esto el tratamiento de los pacientes con patologías que no estén especificadas. La Institución donde serán remitidas los pacientes deberá contar indefectiblemente con la licencia vigente otorgada por el ente regulador. La Cantidad de Sesiones será establecida a cada paciente según indicación médica, la cual estará indicada en el expediente del paciente a ser remitido para su tratamiento radiante. La Capacidad instalada: el equipo de acelerador lineal deberá contar con una capacidad de realizar 60 tratamientos por día como mínimo.	Primera mejor oferta, cumple con todas las especificaciones Técnicas y las documentaciones solicitadas en el Pliego de Bases y Condiciones

7. AJUSTE DE MONTOS SEGÚN DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA. No aplica

Lic. Robin Cáceres Vargas
Instituto Nacional del Cáncer

C.P. Silvia Martínez
Director Administrativa
Instituto Nacional del Cáncer

Dr. Juan Rojas
Oncología Radioterápica

Abog. Walter D. Trexler P.
Asesor Jurídico

ABG. LL. M. MARCO GIMENEZ
ASESORIA JURIDICA
MAT. Nº 19.024

8. RECOMENDACIONES DE LA COMISIÓN EVALUADORA:

En base a las evaluaciones realizadas y a lo expuesto precedentemente y conforme al Art. 4 PRINCIPIOS GENERALES de la Ley N° 2051/03 y su Decreto Reglamentario, se sugiere adjudicar a la firma **SANATORIO SAN ROQUE S. R. L.**, por cumplir con los requisitos técnicos, financieros y legales solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones, conforme al siguiente cuadro:

ÍTEM	CÓDIGO DE CATÁLOGO	DESCRIPCIÓN	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	PRESENTACIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	MARCA	PROCEDENCIA	PRECIO UNITARIO OFERTADO IVA INCLUIDO	MONTO MINIMO IVA INCLUIDO	MONTO MAXIMO IVA INCLUIDO
1	85111602-001	Servicio Tercerizado de Radioterapia Conformacional 3D para Pacientes del Instituto Nacional del Cáncer	Los tratamientos con **Radioterapia Conformacional 3D** (multihojas o con bloques de protección, Ejemplo: cerrobend) serán establecidas por el jefe de servicio de Oncología del Instituto Nacional de Cáncer para las patologías específicas. El tratamiento radiante será indicado exclusivamente por los médicos especialistas oncólogos del servicio de Oncología del Instituto Nacional de Cáncer, las dosis indicadas a pacientes serán prescriptas por el jefe de Oncología. Garantizar la simulación y planificación por medio de Tomografía Axial Computarizada (TAC) como mínimo en caso de necesidad del paciente, según indicación del Jefe de Radioterapia del INCAN. Los tratamientos deberán ser con Acelerador Lineal de 6MV o más de Fotones, dependiendo de la indicación del encargado de del Dpto. de Oncología Radiante. Las patologías descriptas son solo nominales no restringiendo esto el tratamiento de los pacientes con patologías que no estén especificadas. La Institución donde serán remitidas los pacientes deberá contar indefectiblemente con la licencia vigente otorgada por el ente regulador. La Cantidad de Sesiones será establecida a cada paciente según indicación médica, la cual estará indicada en el	Evento	Unidad	1	Sanatorio San Roque	Nacional	409.000.-	**1. 750.000.000**	**3.500.000.000**

Lic. Robin Cáceres Vargas
Instituto Nacional del Cáncer

C.P. Silvia Martínez
Directora Administrativa
Instituto Nacional del Cáncer

Dr. Julio Rojas
Médico Oncólogo
Radioterápica
Mat. N° 6845

Abog. E. Troche P.
Jurídica
Financiera

ÍTEM	CÓDIGO DE CATÁLOGO	DESCRIPCIÓN	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	PRESENTACIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	MARCA	PROCEDENCIA	PRECIO UNITARIO OFERTADO IVA INCLUIDO	MONTO MINIMO IVA INCLUIDO	MONTO MAXIMO IVA INCLUIDO
			expediente del paciente a ser remitido para su tratamiento radiante. La Capacidad instalada: el equipo de acelerador lineal deberá contar con una capacidad de realizar 60 tratamientos por día como mínimo.								
						TOTAL				1.750.000.000	3.500.000.000

- **MONTO MINIMO ADJUDICADO: 1.750.000.000.- (Guaraníes: Mil setecientos cincuenta millones) IVA INCLUIDO.**
- **MONTO MAXIMO ADJUDICADO: 3.500.000.000.- (Guaraníes: Tres mil quinientos millones) IVA INCLUIDO. –**

En fecha 16 de agosto del corriente se finaliza el presente informe.

Lic. Robin Cáceres Vargas
Representante de la Sub UOC
Instituto Nacional del Cáncer

Dr. Julio Rojas
Representante del Serv. de Radioterapia
Instituto Nacional del Cáncer

C. P. Silvia Martínez
Representante de Dirección Administrativa
Instituto Nacional del Cáncer

C.P. Silvia Martínez
Directora Administrativa
Instituto Nacional del Cáncer

Abg. Marcos Giménez
Representante de la DOC - MSPyBS

Abg. Walter Troxler
Representante de la DGAF - MSPyBS

Abg. Walter R. Troxler P.
Asesor Jurídico - Dpto. de Asesoría Jurídica
Dirección Gral. de Asesoría Jurídica